



DENHAM SCHOOL



2023

# PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

## INTRODUCCIÓN

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece que los establecimientos de modo obligatorio deben contar con un Reglamento Interno que contenga estrategias de información y capacitación para la prevención de hechos de connotación sexual, agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes. Además, el Colegio debe contar con mecanismo de abordaje y actuación frente a estos casos.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales, frente a situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual.

En esta línea, nuestra comunidad está llamada a leer atentamente este Protocolo, teniendo presente que a través de él se pretende:

- Clarificar y unificar conceptos básicos sobre agresiones sexuales en cuanto a definición y aspectos legales.
- Aportar en la prevención y detección de estas conductas que puedan ser consideradas presuntos delitos.
- Poner en conocimiento a la Comunidad Educativa en su totalidad, de los protocolos de actuación, ante la sospecha y evidencia de una agresión o hecho de connotación sexual, que afecte a un miembro de nuestra comunidad educativa.
- Informar sobre las medidas preventivas actualmente implementadas en nuestro establecimiento, orientadas a la protección de nuestros estudiantes, desarrollo de competencias socioemocionales y orientación de los adultos significativos.

## Conceptualización

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en Chile en 1999. (Mineduc, 2017)

En ese contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, debiendo constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva. Por tanto, la comunidad educativa debe, en su conjunto, asumir una postura de rechazo decidido ante toda forma de vulneración, hacia la infancia y la adolescencia, en la que se establezcan procedimientos claros, que promuevan y protejan sus derechos (Mineduc, 2017)

El contexto educativo, debe constituirse en un entorno seguro y protector, capaz de responder de forma oportuna, ante situaciones de abuso infantil y a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales, Centros de Salud y de Justicia (Mineduc, 2017).

MINEDUC estipula que el abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

**En una situación de abuso están presentes los siguientes elementos:**

- **Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña y/o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. - Utilización del niño, niña y/o adolescente como objeto sexual, involucrándose en actividades sexuales de cualquier tipo.**
- **Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.**

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- a. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño, niña o adolescente. b. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador. c. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- d. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales. e. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño, niña o adolescente. f. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- g. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).

- h. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- i. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- j. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

### **Definición de maltrato y agresión sexual.**

Para efectos de este documento se entenderá por maltrato y agresión sexual lo indicado en la Cartilla del MINEDUC “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales” (2017).

En ella se establece que un Protocolo de Actuación “es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro” (MINEDUC. Pg. 7).

A su vez, define maltrato infantil como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial. (MINEDUC. Pg.13)

### **Consideraciones importantes**

Las situaciones de Vulneración de Derechos y Abuso sexual Infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida a fin de evitar que el estudiante continúe siendo dañado. Frente a la sospecha, siempre será necesario actuar de forma preventiva y protectora, para clarificar la situación.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso.

Ante situaciones de agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los estudiantes y agravar el daño.

### **Estrategias de prevención**

Nuestro establecimiento realiza actividades formativas e informativas a todos los miembros de la comunidad educativa, relacionadas con esta temática:

**Orientadas a los funcionarios:** Realización de instancias formativas e informativas orientadas a funcionarios del establecimiento, tanto para docentes como asistentes de la educación. El objetivo es potenciarlos como agentes garantes y protectores frente a situaciones de Vulneración de Derechos, por parte de equipo de profesionales externos e internos al establecimiento, en instancias tales como consejo de profesores, inducción de funcionarios, redacción de documentos, etc.

**Orientadas a los padres:** Reuniones de apoderados, talleres y charlas con especialistas externos, escuelas para padres, encuentros padres e hijos, comunidades de padres, reuniones formativas, con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.

**A los estudiantes:** Nuestro Colegio promueve desde Play group, hasta cuarto medio, la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora (be nice), en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares. Asume como objetivos primordiales, el desarrollo de competencias socio-emocionales y éticas, el desarrollo integral y el fomento de una sana convivencia, generando acciones transversales en todos los niveles educativos. Como acciones específicas, se considera la implementación de nuestro plan de orientación y life project. Por otra parte, anualmente, se realizan jornadas reflexivas, talleres de convivencia escolar, clases de be nice, actividades transversales como showrooms, olimpiadas, etc. Estas actividades, cumplen el objetivo de promover factores protectores en los distintos ámbitos de desarrollo.

**Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio,** deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que pudiesen dar cuenta de una situación de abuso sexual, de manera que evalúen el contexto para poder advertir una situación de riesgo.

El colegio cuenta con un **Departamento de Convivencia escolar**, siendo uno de sus objetivos, el acompañamiento del desarrollo socio-emocional de los estudiantes, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo, la intervención oportuna de los estudiantes que lo requieran y la realización de actividades psicoeducativas dirigidas a padres y apoderados.

### **Criterios de Selección de Personal**

**Funcionarios:** Toda persona que postula a trabajar al Colegio, será evaluada con entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos, éstos últimos realizados por un psicólogo externo, conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula. Al momento de su contratación, Independiente del cargo a que postule, docente y no docente, deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos y el Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales lo que permitirá conocer, si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad (ley 20.594). En caso de quedar seleccionado y prestar funciones en el establecimiento, se solicitará actualización del documento, de forma anual.

**Voluntarios:** La selección de toda persona que realice voluntariado (por ejemplo, ex alumnos, Scout) en el colegio debe ser aprobada por el Encargado del área correspondiente (Head of discipline) . El Director debe estar en conocimiento de todos los voluntarios que trabajan en el Colegio. Los voluntarios, como todo el personal del Colegio, deben conocer y comprometerse con el presente Protocolo, a través de una carta firmada de "toma de conocimiento". El Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

**Personal externo:** Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace cargo de sus actos dentro del Colegio. Esto significa que se les exige evaluación psicológica al día, referencias debidamente comprobadas, uso de credencial y capacitación sobre este protocolo. Deberá quedar también, constancia por escrito de que no está en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de no permitir el ingreso a personas que no considere idóneas.

Con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños, niñas y/o adolescentes sufran tan grave vulneración se detallarán de forma general una serie de secuelas o consecuencias del Abuso Sexual Infantil, las pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de este tanto a nivel físico como psicológico y social.

INDICADORES/ CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/ CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/ CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
<b>A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentimientos de tristeza y desamparo.</li> <li>- Cambios bruscos de estado de ánimo.</li> <li>- Irritabilidad.</li> <li>- Rebeldía.</li> <li>- Temores diversos.</li> <li>- Vergüenza y culpa.</li> <li>- Ansiedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja en el rendimiento escolar.</li> <li>- Dificultades de atención y concentración.</li> <li>- Desmotivación por tareas escolares.</li> <li>- Desmotivación general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conductas agresivas.</li> <li>- Rechazo a figuras adultas.</li> <li>- Marginación.</li> <li>- Hostilidad hacia el agresor.</li> <li>- Temor al agresor.</li> <li>- Embarazo precoz.</li> <li>- Enfermedades de Transmisión Sexual</li> </ul>
<b>- A Mediano Plazo</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Depresión enmascarada o manifiesta</li> <li>- Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.</li> <li>- Distorsión de desarrollo sexual Trastornos ansiosos. Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Repitencias escolares. Trastornos del Aprendizaje</li> <li>- Fugas del Hogar.</li> <li>- Deserción escolar.</li> </ul>	<p>Ingestión de alcohol y drogas.</p>
<p>Largo plazo</p>		
<p>Disfunciones sexuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja autoestima y pobre auto concepto.</li> <li>- Estigmatización: sentirse diferente a los demás.</li> <li>- Depresión.</li> <li>- Trastornos emocionales diversos. por juegos sexuales.</li> <li>- Masturbación compulsiva.</li> <li>- Embarazo precoz.</li> <li>- Enfermedades de Transmisión Sexual.</li> </ul>	<p>Fracaso escolar</p>	

<p><b>1. Etapa: Activación</b></p>
<p><b>Si la situación ocurre dentro del colegio.</b></p>
<p><b>Responsables:</b> Encargado de convivencia escolar e inspectoras de ciclo.</p>
<p><b>Plazos:</b> Dentro de 24 horas de conocido el hecho.</p> <p>El protocolo se activará inmediatamente frente a una noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera configurar una agresión sexual contra uno o más estudiantes del Colegio, ya sea dentro o fuera del éste.</p> <p>Si algún miembro de la comunidad escolar detecta, toma conocimiento o sospecha, de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior del Colegio o fuera del Colegio, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No actuar impulsivamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño, generar nuevos daños a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros. 2. Es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos, siendo el establecimiento educacional, garante de la protección de la integridad física y emocional del estudiante.</li> <li>3. La persona adulta que recibe la información, no debe asumir el compromiso de guardarla en secreto ya que debe actuar para derivar, denunciar, sí debe asumir el compromiso de manejar la información con reserva y con criterio, compartiéndola solo con las personas que podrán colaborar para resolver la situación, dado que el silencio o el mantenerla en secreto, permite mantener o agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. La información recibida deberá ser proporcionada inmediatamente al Equipo Directivo.</li> <li>4. Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante del establecimiento y sin perjuicio de la obligación de denunciar de que se trata más adelante, tendrá la obligación de</li> </ol>

presentar las sospechas personalmente al Director y Encargada de convivencia con quien dimensionan el mérito de la causa.

5. La Encargada de Convivencia convoca y dirige al equipo de contingencia que habrá de estar constituido por: E. Convivencia, inspectoras de ciclo, profesores jefes de estudiantes involucrados y orientador del colegio.

6. Este equipo diseña y designa las notificaciones que se deben realizar a apoderados y las entrevistas indagatorias a involucrados y las duplas que las deberán realizar. Las entrevistas de estudiantes las realizan inspectoras de ciclo y profesor jefe (u otros adultos designados por el E. de convivencia) y las de apoderados la Encargada de Convivencia, orientador e inspectoras de ciclo.

7. La Encargada de Convivencia se encargará inmediatamente de separar al estudiante

### **Si la situación ocurre fuera del colegio.**

Responsables: Encargado de convivencia escolar e inspectoras de ciclo.

Plazos: Dentro de 24 horas de conocido el hecho.

La mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña y su familia. Es este contexto basal el que genera un ambiente propicio para que se establezca el abuso sexual; en estas situaciones, es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño o niña. Respecto de lo anterior, es conveniente tener presente algunos datos que arrojó el 4° Estudio de Maltrato Infantil elaborado por UNICEF (2012)<sup>8</sup>, que establece que:

- El 88.5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los niños y niñas.
- El 75.1% de quienes ejercen abuso sexual son hombres.
- El 50.4% son familiares de los niños y niñas.
- El 11.5% son “amigos/as de la familia”.
- El 5.3% son vecinos/as

Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante sucedida fuera del Colegio, tendrá la obligación, de forma inmediata, de presentar la información al Encargado de Formación, o Encargado de Ciclo, quién de forma inmediata comunicará al Director.

El Director citará de forma urgente y extraordinaria a los miembros del equipo Directivo que se encuentren disponibles (Head of discipline, Head of studies), determinarán el curso de las acciones a seguir, con el fin de resguardar la integridad de los estudiantes involucrados en la situación de vulneración. La inspectora del ciclo mantendrá conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar la gravedad y contener emocionalmente.

El Encargado de convivencia citará a las familias afectadas para determinar las medidas de apoyo a los estudiantes. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea delito, el Director o Head of discipline realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal.

El efectuar la denuncia, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del victimario, si lo refiriese espontáneamente. Ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

Semanalmente el orientador monitoreará la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Junto con ello, se comunicará con los padres y apoderados de los estudiantes para ir registrando – por escrito- el seguimiento en la carpeta personal del estudiante y schooltrack dejando registros con firmas en el libro digital. **Procedimiento en caso de denuncia de abuso sexual en contra de un trabajador del Colegio.**

Frente a una acusación a un funcionario del Colegio se procederá de la siguiente manera:

- En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones mientras dure la investigación del Ministerio Público. ● Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
- Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) 2 del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores.
- Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus

remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Estatuto Docente.

- El Colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan

. 2. Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargado de convivencia escolar o director.

Plazos: Dentro de 24 horas de conocido el hecho.

Acciones

1. El Encargado de convivencia, inspectoras y orientador, comunicarán la activación del protocolo y los hechos que los motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados, personalmente, serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Con todo, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, siempre que hubieran consignado uno. Los padres y/o apoderado sin un correo electrónico se enviará un correo certificado a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente.

Las entrevistas deben acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos estudiantes, debiendo orientar a los padres en relación a la generación de la denuncia, derivación a los profesionales que corresponda y la forma de abordaje de la situación con sus hijos. Se debe ser muy claro y explícito con la información entregada y los acuerdos llevados a cabo en la entrevista de notificación, los cuales deben quedar registrados en acta de entrevista, con firma de los apoderados y profesionales presentes en la entrevista.

Se debe además adjuntar dicha entrevista por correo pidiendo acuso de recibo y dejarla consignada en registro de libro digital.

3. Etapa: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Director y/o Encargado de Convivencia.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho

Acciones:

1.- El marco legal es claro, que ante hecho o antecedentes que hagan presumir la presencia de un delito de índole sexual en contra de un alumno y ante la imposibilidad de la realización de la denuncia, por parte de la familia, el Director o encargado de convivencia escolar realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal.

2.- El efectuar la denuncia, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del victimario, si lo refiriese espontáneamente. Ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los tribunales de Justicia, no del establecimiento educacional.

3. Donde denunciar:

- a. En primera instancia en el Ministerio Público, ubicado en San José 848, San Bernardo, Fono 2 – 29656268.
- b. Si no es posible, se interpondrá ante el Juzgado de Garantía de San Bernardo a través de la página [www.oficinajudicialvirtual.cl](http://www.oficinajudicialvirtual.cl).
- c. En su defecto, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal San Bernardo, ubicada en Eyzaguirre 737, San Bernardo, teléfono 2708 35 72 y correo electrónico [bicrim.sbe@investigaciones.cl](mailto:bicrim.sbe@investigaciones.cl).

d. En última instancia, en Carabineros de Chile, 14a. Comisaría San Bernardo, ubicada en O'Higgins N°326, San Bernardo; teléfono 2 - 2922 3014.